



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00724158- -UNC-ME#FAUD - JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA ARQ MARIA EUGENIA FERNANDEZ

VISTO:

El Expediente EX-2023-00724158- -UNC-ME#FAUD, por el que la arquitecta María Eugenia FERNANDEZ, solicita justificación de inasistencia, con goce de haberes, en sus cargos de revista,

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada arquitecta solicita justificación de inasistencia, con goce de haberes, en sus cargos de Profesora Adjunta, con Dedicación Semi Exclusiva, interina, en la cátedra de CONSTRUCCIONES II "A" y en el cargo de Profesora Asistente, por concurso, en la cátedra de CONSTRUCCIONES III-B, durante los días 23 y 24 de agosto de 2023, por motivos particulares,

Que los Profesores Titulares de las cátedras mencionadas, arquitectos Enrique MOISO e Iván YAREMCZUK, están notificados y acuerdan con lo solicitado,

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal eleva informe que corresponde dictar Resolución autorizando las razones particulares solicitadas por la docente FERNANDEZ, según se detalla a continuación:

En el cargo de Profesora Adjunta, con Dedicación Semi Exclusiva, interina, en la cátedra de CONSTRUCCIONES II "A" y en el cargo de Profesora Asistente, por concurso, en la cátedra de CONSTRUCCIONES III-B, justificar los días 23 y 24 de agosto de 2023, por razones particulares, con goce de sueldos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 50º, Apartado I, inciso c) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento,

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar y justificar la licencia con goce de haberes a la arquitecta María Eugenia FERNANDEZ (Legajo N° 39515) en sus cargos de Profesora Adjunta, con Dedicación Semi Exclusiva, interina, en la cátedra de CONSTRUCCIONES II "A" y en el cargo de Profesora Asistente, por concurso, en la cátedra de CONSTRUCCIONES III-B, los días 23 y 24 de agosto de 2023, por razones particulares, de acuerdo a lo

establecido por el Artículo 50º, Apartado I, inciso c) del CCT de PDU, Resolución HCS N° 1222/14.

ARTÍCULO 2º.-Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.-

/VJ